

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°281
29/12/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	14
RESOLUCIONES HCD	52
RESOLUCIONES DE	59

AUTORIDADES

INTENDENTE
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 7056/23

Moreno, 12/10/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.646/2023, mediante el cual solicita implementar en el territorio el Proyecto "Murales Conmemorativos por los 50 años de la creación de la Educación de Adultos"; y

CONSIDERANDO que el 27 de Noviembre de 1973, durante la Presidencia de Juan Domingo Perón, se creó la Dirección Provincial de Educación para adultos de la Provincia de Buenos Aires, a través del Decreto N° 4.626/73. En ocasión al mismo, todos los 27 de Noviembre se celebra un nuevo aniversario de la creación de la educación para adultos en el país, siendo las vísperas este año, del 50 aniversario de este hecho histórico.

QUE esta modalidad ha permitido luchar contra el analfabetismo, permitir la culminación de la escuela primaria y secundaria, garantizar un ascenso social basado en la educación generando ingresos a la educación superior, así como mejoras en las posibilidades laborales de las personas. A su vez, reconocer a la Educación de Adultos es un modo de fortalecer las prácticas educativas destinadas a los sectores populares, sus saberes e identidades culturales. En tanto el Derecho a una educación pública, nacional, popular, con perspectiva de género y democrática, se encuentra garantizado por nuestra Constitución Nacional, así como diversos Tratados de Derechos Humanos.

QUE esta conmemoración será desarrollada por la Dirección de Educación Jóvenes Adultos y Adultos Mayores de la Provincia de Buenos Aires, mediante la realización de murales en las distintas instituciones y sedes que ofrecen esquemas educativos para adultos.

QUE la misma fue reconocida por este Honorable Cuerpo mediante Ordenanza N°6.820/2022 con fecha 29 de Septiembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial N°267/22.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la conmemoración del evento "Murales conmemorativos por los 50 años de la creación de la Educación de Adultos", a desarrollar por la Dirección de Educación Jóvenes Adultos y Adultos Mayores de la Provincia de Buenos Aires durante el mes de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de Octubre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

Secretario

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Comunicado al D.E el día 19/10/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 4208/23 de fecha 19/10/2023

Ordenanza N° 7064/23

Moreno, 16/11/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.627/2023, mediante el cual solicitan Corredor Escolar en Moreno Sur; y

CONSIDERANDO que el Derecho a la Seguridad forma parte de aquel conjunto de garantías que poseen los ciudadanos y ciudadanas de nuestro distrito, para poder vivir plenamente y en armonía con su comunidad, con pleno goce de sus demás Derechos garantizados en el ordenamiento jurídico nacional, provincial y local.

QUE este Derecho debe ser garantizado por el Estado en todas sus órbitas, más aún en el caso de los y las estudiantes del distrito, que asisten a las diversas instituciones educativas, y que deben encontrar resguardo de su integridad física, psíquica, sus bienes, al movilizarse por el territorio.

QUE si bien el poder de policía es ejercido por la Policía Bonaerense, institución perteneciente bajo la órbita de la Provincia de Buenos Aires, los estados locales poseen facultades de articulación y coordinación con dicha fuerza, con el Jefe de Estación de Policía, que aglutina los distintos elementos de seguridad, así como poseer elementos de prevención ciudadana, tales como la Patrulla Urbana, sistema de Cámaras de Seguridad, aplicaciones digitales para alertas ante eventos, áreas de atención a la víctima, entre otros recursos disponibles en tal sentido.

QUE asimismo ha operado una fuerte inversión pública en móviles, personal, sistema de cámaras de video vigilancia, que permiten un mejor y más amplio abordaje para la prevención y resguardo del Derecho a la Seguridad.

QUE se ha creado la mesa de política criminal, compuesta por la Jefa Comunal, los Jefes Policiales, miembros del Ministerio Público, Jueces del fuero Penal, miembros del gabinete municipal, y demás autoridades, y que posee como tarea la definición de políticas de seguridad, la evaluación de las acciones tomadas y efectividad, y el análisis del mapa del delito, tomándose una herramienta vital para el trabajo sobre estas temáticas.

QUE la presente iniciativa cuenta con lo expuesto, con herramientas concretas para su gestión y aplicación.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créese el CORREDOR ESCOLAR SEGURO, que se encontrará emplazado en las calles: Zeballos desde Cerviño hasta Martínez Melo, Martínez Melo entre Alcorta Sur y Emilio Mitre, Emilio Mitre entre Martínez Melo y Centenario, Alcorta Sur entre Centenario y Martínez Melo. Asimismo en las calles Boulevard Juan Domingo Perón, Diagonal Del Cañón y calle Julián Álvarez.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, establecer puntos fijos con presencia de personal de Prevención Urbana o similar que cumpla dichas tareas, en el radio de las arterias mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO 3º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Seguridad, realice capacitaciones respecto de las distintas herramientas tecnológicas existentes, respecto de la temática preventiva en materia de seguridad.

ARTÍCULO 4º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Seguridad efectúe colocación de cartelera que identifique el trayecto que forma parte del CORREDOR ESCOLAR SEGURO, así como inscribir en dicha cartelera los medios de comunicación, denuncias y/o alertas, para dar aviso de eventos que afecten la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas.

ARTÍCULO 5º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Seguridad, evalúe ante cada receso del ciclo lectivo y ante necesidades puntuales, modificaciones de recorridos, frecuencias, y/o puntos fijos mencionados ut supra, a los efectos de atender a nuevas demandas.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023

PROF. CASTRO ISMAEL
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 21/11/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 4634/23 de fecha 21/11/2023

Ordenanza N° 7065/23

Moreno, 16/11/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.603/2023, sobre adhesión a la Ley N° 27.611 "Plan de los Mil Días" cuidado de la salud durante el embarazo; y

CONSIDERANDO que es necesario reconocer aquellos programas que amplíen derechos, no solo para que lleguen a todos los ciudadanos de Moreno, sino que, además poder realizar un real seguimiento del programa.

QUE esta política pública está destinada a aquellos cuerpos gestantes que perciben la Asignación por Embarazo (AE), asignada por ANSES.

QUE el programa impulsado por el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, QUNITA, tiene diversos objetivos. Primeramente garantizar el acceso a la salud a embarazadas, teniendo un control y seguimiento de la gestación, a su vez, este programa apunta a orientar a cada cuerpo gestante a realizar un parto saludable y respetado teniendo en cuenta las problemáticas en el mismo. A su vez, y como política pública materializada la entrega de kit con elementos necesarios para el cuidado del recién nacido, pero también para el cuerpo gestante.

QUE nuestros diferentes cuerpos legislativos deben seguir creando herramientas en la promoción de nuevos derechos para la felicidad de nuestras infancias.

QUE realizar un correcto registro de aquellas familias que son asistidas por dicho programa provincial, ya que está dirigido a personas con vulneración económica.

QUE las personas gestantes a las que el estado debe visualizar como uno de los grupos prioritarios a asistir.

QUE es necesario que todos los gobiernos den cobijo tanto a las personas gestantes como a nuestras infancias para así garantizar el desarrollo de nuestra futura sociedad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de Moreno a la Ley Nacional N° 27.611 denominada "Plan de los Mil Días" sobre cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.

ARTÍCULO 2º: Adhiérase el Municipio de Moreno al Decreto Provincial N° 268/2022 sobre creación de la unidad provincial de implementación de la Ley Nacional N°27.611.

ARTÍCULO 3º: Adhiérase el Municipio de Moreno al Programa Provincial de acompañamiento y cuidados integrales de la salud durante el embarazo y la primera infancia "QUNITA BONAERENSE -Redes de cuidado para un nacimiento con equidad" que garantiza el acceso integral a la salud sexual, de acompañamiento y atención humanizada del embarazo, parto y puerperio, como así también de acompañamiento del nacimiento lactancia y crianza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISMAEL
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 28/11/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 4748/23 de fecha 28/11/2023

Ordenanza N° 7066/23

Moreno, 16/11/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.539/2023, sobre creación en el ámbito del Municipio de Moreno el Programa para la identificación temprana de embarazo con alto riesgo de PE (Preeclampsia); y

CONSIDERANDO que a través del tiempo la Hipertensión asociada al embarazo, puntualmente la Preeclampsia, patología exclusiva de la gestación, se convirtió en una de las principales causas de morbimortalidad materno-perinatal en el mundo, en la Argentina y en el Municipio de Moreno.

QUE la Preeclampsia (PE) se define clásicamente como una hipertensión que aparece después de las 20 semanas de gestación y se acompaña de proteinuria. Se cataloga como preeclampsia grave cualquier hipertensión que se acompañe de algún signo o síntoma de afectación multiorgánica (alteraciones de parámetros de laboratorio o afecciones fetales). La proteinuria puede ser una manifestación tardía de la enfermedad y no estar presente en fases precoces. La severidad de la proteinuria no está correlacionada con la severidad de la Preeclampsia, por lo que la proteinuria masiva (≥ 5 gr) ha sido eliminada de los criterios de gravedad. Además, la proteinuria puede estar ausente hasta en el 10% de la Preeclampsia y en el 20% de la eclampsia.

QUE se estima que el 10% de las personas gestantes desarrollan trastornos hipertensivos, de las cuales el 5% del total representan los casos más severos.

QUE la PE aparece en un 2-5% de los embarazos y actualmente se le atribuyen más de 75.000 muertes maternas a nivel mundial cada año, siendo la mayor causa de morbilidad y mortalidad materno-fetal.

QUE cuanto más precoz es su aparición mayor asociación con restricción del crecimiento intrauterino y con parto prematuro iatrogénico. De esta manera ocupa un lugar primordial en la agenda de quienes se dedican al cuidado, acompañamiento y atención de las personas gestantes.

QUE resulta de suma importancia realizar métodos de tamizaje predictivos de preeclampsia y cuanto más precoz se realice el cribado, mayor la oportunidad de implementar un tratamiento farmacológico para intentar prevenir las complicaciones que impactan negativamente, a corto y largo plazo, sobre la salud de la persona gestante y su hijx.

QUE la PE se puede clasificar en PE pretérmino, cuando el parto se produce antes de las 34 semanas de gestación y en PE a término, cuando el parto se produce en las 34 semanas de gestación o posterior a estas. Es la preeclampsia pretérmino la que se asocia a una mayor morbilidad y mortalidad perinatal y a un elevado riesgo materno tanto a corto como a largo plazo.

Características: El aporte sanguíneo principal del útero proviene de las arterias uterinas derecha e izquierda, que se ramifican para formar, en este orden, las arterias arcuata, radial, basal y espiral.

En el embarazo, el blastocisto se implanta en el endometrio materno. En la capa externa del blastocisto se desarrolla el trofoblasto, este sustituye el revestimiento endotelial y destruye el tejido músculo-elástico en las paredes de las arterias espirales, de forma que estos vasos estrechos y tortuosos se transforman en grandes canales carentes de músculo, incrementando así el flujo sanguíneo a la placenta.

Este proceso fisiológico ocurre en dos etapas: la primera oleada de invasión trofoblástica afecta a las arterias espirales de la decidua (endometrio del embarazo) y comienza en octava semana de gestación, mientras que la segunda implica a las arterias espirales situadas en el tercio interno del miometrio y ocurre a las 14-18 semanas.

En la PE, particularmente en la PE pretérmino, el proceso fisiológico de la placentación es deficiente. Contrariamente a la PE a término, que se caracteriza por una placentación deficiente, en la PE a término la placentación generalmente es normal. En mujeres con trastornos como la hipertensión arterial crónica ya hay una disfunción endotelial incluso antes del embarazo. En estos casos, la PE se puede desarrollar en ausencia o con un menor grado de placentación deficiente.

QUE el uso profiláctico de aspirina a dosis bajas para la prevención de la PE se ha estudiado ampliamente. Un meta-análisis mostró que la administración de aspirina a dosis bajas en embarazos de alto riesgo conseguía reducir un 10% la incidencia de PE. Sin embargo, en la mayoría de estudios, la aspirina se inició después de la semana 16 y a una dosis inferior a 100 mg diarios.

QUE en cambio, otros meta-análisis mostraron que la aspirina iniciada antes de la semana 16 conseguía reducir a la mitad la tasa de PE, mientras que si se iniciaba tras la semana 16 no había un beneficio significativo. Además, el efecto beneficioso de la aspirina era dosis-dependiente, con una mayor reducción en la incidencia de PE cuando la dosis era superior a 100 mg diarios.

QUE en distintos procesos históricos, se utilizaron distintos elementos como profilaxis o analgésicos:

- En 1543 AC los egipcios usaban extracto de sauce como analgésico.

- En 400 AC Hipócrates utilizaba el polvo que extraía de la corteza y las hojas del sauce para tratar cefaleas, dolores y fiebres.
- En 1828 Johann Buchner, en la Universidad de Múnich, extrajo el ingrediente activo del sauce y lo llamó salicina (término latino para sauce).
- En 1915 Bayer creó las pastillas de aspirina.

QUE en la actualidad, la identificación temprana de embarazos con alto riesgo de PE pretérmino y la toma de medidas necesarias para reducir la prevalencia de esta enfermedad se considera uno de los desafíos más importantes de la obstetricia moderna.

QUE para entender los mecanismos que promueven el desarrollo de la PE, resulta primordial conocer cómo se establece y se mantiene una gestación no-patológica. Un embarazo sano depende de la habilidad de adaptación del sistema cardiovascular materno a las crecientes necesidades del desarrollo de la unidad útero-placentar-fetal. Se produce una vasodilatación materna generalizada con el objetivo de aumentar el aporte sanguíneo en el útero durante la gestación, garantizando así la sangre y los nutrientes necesarios para el feto y para la placenta en crecimiento.

Durante el embarazo normal, las células de citotrofoblasto derivadas del feto migran a través del endometrio y del miometrio, siendo en este último donde invaden y reemplazan al músculo liso y a las células endoteliales de las arterias espirales uterinas. En este punto se produce el remodelamiento de estas arterias, pasando de ser vasos de alta resistencia y diámetro pequeño, a convertirse en vasos más grandes, de mayor capacidad y carentes de músculo; incrementando así el flujo sanguíneo a la placenta. Cuando estos procesos de vasodilatación y remodelación vascular no son suficientes, pueden surgir complicaciones.

Así como la PE-pretérmino se caracteriza por una placentación deficiente, en la PE a término la placentación generalmente es normal. En mujeres con trastornos como la hipertensión arterial crónica, ya hay una disfunción endotelial incluso antes del embarazo. En estos casos, la PE se puede desarrollar en ausencia o con un menor grado de placentación deficiente; la disfunción endotelial preexistente se exagera debido a la sobrecarga fisiológica de la gestación, puesto que el embarazo normal conlleva cierto grado de respuesta inflamatoria sistémica.

QUE la Fetal Medicine Foundation, ha diseñado un cribado de predicción de PE combinando características maternas, historia clínica y marcadores biofísicos, con una sensibilidad superior al 80%, este identifica un grupo de riesgo en el que se le puede indicar un tratamiento preventivo, logrando reducir sustancialmente la incidencia de PE temprana como tardía. Generando un impacto positivo en la salud y calidad de vida de las personas gestantes y sus hijos. Dicha estrategia preventiva se implementa en diferentes partes del mundo, y de nuestro país, principalmente en el ámbito privado.

QUE en los últimos años, en distintos distritos de la provincia de Buenos Aires, en el segundo nivel de atención se logró implementar el Screening de PE, logrando detectar en forma temprana y oportuna a las personas con mayor probabilidad de desarrollar la patología en cuestión. Un ejemplo a citar es la experiencia del Municipio de La Matanza en 2014, donde se implementó el screening de PE en las instituciones de salud del distrito, inicialmente se sensibilizó a los equipos que formarán parte del proceso, se informó a la comunidad y mediante consentimiento informado accedieron quienes deseaban realizarse el cribado. Una vez iniciado el screening los datos se cargan al programa Astraia, y el cálculo de riesgo. El seguimiento de las personas gestantes de riesgo se extendió hasta los 45 días postparto. Detectaron un 9,1% de personas con riesgo elevado para PE y un 20% de riesgo elevado para desarrollar RCIU. Concluyeron que la fortaleza del screening reside en su función preventiva junto con un seguimiento y acompañamiento personalizado y en el peor de los escenarios identificarlas antes de que se produzcan complicaciones materno- fetales.

QUE el cribado recomendado en la actualidad permite la estimación de los riesgos de preeclampsia específicos de cada paciente mediante el empleo del teorema de Bayes para combinar el riesgo a priori de las características maternas y el historial médico (factores maternos) con los resultados de diversas combinaciones de mediciones biofísicas y bioquímicas que se realizan en diferentes momentos durante el embarazo.

QUE el corredor sanitario del distrito de Moreno se encuentra constituido por el Primer Nivel de Atención con 42

centros de salud, un Hospital General de Agudos Mariano y Luciano de la Vega con una Maternidad y Neonatología IIIB 2 y Maternidad Estela de Carlotto Nivel II.

QUE en Moreno, en el mes de Noviembre del año 2020 se dio inicio a la implementación del Screening de Preeclampsia en el primer Nivel de Atención, estrategia preventiva implementada en el mundo y en distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, como se relató con antelación, en el Segundo Nivel de Atención, constituyendo esto una innovación en la estrategia de abordaje de la problemática y disposición de los recursos para ello.

Esto fue implementado por etapas: Inicialmente se comenzó en tres centros de salud de diferentes zonas sanitarias 4 incluyendo solo a la población del respectivo centro de salud que inicie y sostenga el control prenatal en dicho centro. Posterior y gradualmente se incluyó dos zonas sanitarias nuevas a la estrategia, en el mes de diciembre del 2021 se encontraba implementado en 4 de 6 zonas sanitarias. Terminando la incorporación de todas las zonas sanitarias en el año 2022.

QUE actualmente, el municipio cuenta con ocho operadores médicos que realizan este estudio. En el transcurso del año 2022 fue certificada una licenciada obstétrica por la Fetal Medicine, la misma se encuentra realizando dichos estudios en la zona de Cuartel V, previa capacitación y supervisión del coordinador médico de Diagnóstico por imágenes. Es preciso destacar que en la zona sanitaria de Trujui realiza desarrolla sus tareas otro licenciado en obstetricia que realizó sus prácticas en el Hospital Héroes de Malvinas. Con este aporte, suman un total de diez operadores que hacen posible la implementación del screening de preeclampsia en el primer nivel de atención.

QUE la Dirección General de Maternidad e Infancia se encarga de realizar la propuesta de distribución del Ácido Acetilsalicílico (AAS) a los CS. La entrega es mensual y nominalizada.

Para realizar esta distribución, los CS envían semanalmente el protocolo de screening y este se carga en un drive . Los estudios del primer cribado con resultado de alto riesgo son las usuarias que van acceder a la entrega del AAS hasta la semana 36.

QUE la implementación de esta estrategia en el periodo comprendido entre el mes de noviembre del año 2020 hasta diciembre del 2022 permitió: un total de 1341 Screenings de primer trimestre, a personas gestantes que realizan los cuidados prenatales en cualquier centro de salud del Municipio de Moreno.

De estos finalizaron su gesta 774 personas de las cuales 27,4% (N212) presenta Riesgo elevado para PE en el screening de primer trimestre, el 12,4% (N96) realizaron el segundo screening de los cuales el 16,6% (N16) sostienen el riesgo elevado para PE.

QUE en cuanto al desarrollo de la patología en cuestión del grupo que presenta riesgo elevado para PE el 9,9% (N21) fue diagnosticada con este trastorno hipertensivo exclusivo del embarazo, de las cuales 2 usuarias requirieron cuidados intensivos.

Respecto del grupo que arroja Bajo Riesgo para PE en el screening de primer trimestre (N561) desarrollaron PE 0,7% (N4) de las gestantes de las cuales requirieron cuidados intensivos 2 de ellas.

QUE una de las complicaciones frecuentes de la preeclampsia que afecta a los recién nacidos es la prematuridad iatrogénica (la cual ocurre ante la necesidad de finalizar una gestación por la severidad del cuadro hipertensivo y el compromiso de la vida materno- fetal) En este caso se observa un 2,9% (N23) de nacimientos producidos antes de las 34 semanas de los cuales el 34,8% (N8) presentaron diagnóstico de PE. Se registra un predominio considerable de nacimientos de término en un 68.4% (N529). con una faltante de datos del 28,7% (N221).

En dicho periodo sólo se registró un feto muerto por desprendimiento de placenta normoinserta. Respecto de las vías de finalización se registra un 34,4% de Partos vaginales, 31,3% de cesáreas, 0,3% de abortos y un faltante de datos de 34,1%.

Datos estadísticos de la estrategia desarrollada:

(GRAFICO 1 VER EN ANEXO)

(GRAFICO 2 VER EN ANEXO)

(GRAFICO 3 VER EN ANEXO)

(GRAFICO 4 VER EN ANEXO)

QUE esta experiencia innovadora que viene realizando el estado municipal, ha demostrado resultados alentadores en la detección y el tratamiento de la patología estudiada, y requiere institucionalizarse como parte de los procedimientos médicos realizados en el primer nivel de atención para garantizar la continuidad de la estrategia.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del municipio de Moreno el programa para la identificación temprana de embarazos con alto riesgo de PE (Preeclamsia) en el primer nivel de atención del sistema público de salud.

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Moreno.

ARTÍCULO 3°: Invítase a otros efectores de salud públicos y privados a incorporar la estrategia del SCREENING de preeclampsia en sus prácticas cotidianas.

ARTÍCULO 4°: Facultase al Departamento Ejecutivo reasignar las partidas presupuestarias correspondientes para garantizar el funcionamiento de dicho programa.

ARTÍCULO 5°: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con instituciones educativas o sanitarias para la implementación de la estrategia y su ampliación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISMAEL
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 29/11/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 4778/23 de fecha 29/11/2023

ANEXOS

Ordenanza N° 7068/23

Moreno, 16/11/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.608/2023, sobre adhesión a la Ley Nacional N° 27.287 sobre un Sistema Nacional para la gestión integral de riesgo y protección civil; y

CONSIDERANDO que dicha Ley busca integrar las acciones para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de crisis y la recuperación, articulando a tal efecto el funcionamiento en los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

QUE el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil es la instancia superior de decisión, articulación y coordinación de los recursos del Estado Nacional y tiene como finalidad diseñar, proponer e implementar las políticas públicas para la gestión integral del riesgo.

QUE en el Artículo 6° de la mencionada ley se establece las funciones Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

QUE en la actualidad el Municipio de Moreno cuenta con la Dirección de Protección Civil.

QUE nuestro municipio tiene experiencia en la materia habiendo implementado en varias instancias comités de crisis

o emergencia en el ámbito municipal para abordar situaciones (El Tornado del 2012, las inundaciones de 2014, la Pandemia reciente y demás contingencias climáticas).

QUE en el plano internacional en la actualidad se cuenta con “El Marco de Sendai para la reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030” que fue aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, en marzo de 2015 en Sendai.

QUE en el Marco de Sendai se establecieron cuatro prioridades a abordar: Comprender el riesgo de desastres; Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo; Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia; y Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

QUE en este contexto adherirse a la Ley N° 27.287 significaría trabajar desde una perspectiva de los derechos humanos, debido a que su implementación en nivel local buscaría salvar vidas, evitar lesiones, reducir daños y construir comunidades sustentables.

QUE dicha adhesión sería una forma de brindar respuestas a los vecinos y vecinas de Moreno en materia de protección civil a través de la puesta en marcha y ejecución de las herramientas necesarias para dicha temática que la legislación plantea.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.287 sobre un Sistema Nacional para la Gestión Integral de Riesgo y la Protección Civil.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 28/11/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 4749/23 de fecha 28/11/2023

Ordenanza N° 7069/23

Moreno, 16/11/2023

VISTO los Expte. H.C.D. N° 35.418/2023 y el Expte. D.E. N° 242521-C-2022, sobre pedido de nombramiento de Plaza ubicada en las calles Benjamín Matienzo y Los Olmos; y

CONSIDERANDO la iniciativa por parte de la comunidad barrial del Barrio Santa Brígida.

QUE el predio en cuestión se encontraba en estado de abandono previo al trabajo comunitario de los vecinos.

QUE el Municipio de Moreno observa una política de vinculación y trabajo en conjunto con las organizaciones sociales de nuestro partido.

QUE dicha superficie afectada a espacio verde no está nombrada como consta en el informe de la Dirección General de Catastro a Fojas N° 5 y 6.

QUE se han expedido de manera favorable todas las áreas municipales de incumbencia.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Denomínese con el nombre Ernesto "Che" Guevara a la superficie destinada a espacio verde, ubicado en la intersección de las calles Benjamín Matienzo y Los Olmos del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a colocar la señalética correspondiente a la nominación del espacio mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 21/11/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 4635/23 de fecha 21/11/2023

Ordenanza N° 7072/23

Moreno, 16/11/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.679/2023, mediante el cual estudiantes del nivel secundario solicitan la integración al mundo laboral; y

CONSIDERANDO que el Derecho al Trabajo es una garantía fundamental de nuestro sistema jurídico, y protectorio, de los ciudadanos y ciudadanas, y además su vínculo con el Derecho a la Educación, y la necesidad de formar a estudiantes dotando de herramientas para su integración al mundo laboral, es un deber central, que debe ser tomado por las políticas que desarrolla el Estado en todas sus órbitas.

QUE la generación de políticas públicas referidas a la inclusión de jóvenes al mercado laboral, es actualmente abordada por el Estado Nacional, Provincial y Local, existiendo vastos esquemas de trabajo para este segmento social, y la creación de ámbitos de participación que incluyan a los y las estudiantes del distrito, fortalece y vuelve más eficaz a esos esquemas, más aún cuando estos se vuelven replicadores a través de sus espacios de organización, como lo son los Centros de Estudiantes, para que las políticas públicas sean conocidas por los y las jóvenes.

QUE este Honorable Concejo Deliberante viene celebrando Comisiones Especiales Abiertas, para promover la participación de la comunidad en la generación de políticas públicas, siendo el presente proyecto un cabal ejemplo de ello, en tanto los miembros de un Centro de Estudiantes han problematizado una situación, han pensado formas de abordaje, han efectuado una presentación formal ante este Honorable Cuerpo, y generando un movimiento institucional, para generar las acciones necesarias, para su inclusión en la mejoría de esta situación.

QUE la presente iniciativa cuenta con lo expuesto, con herramientas concretas para su gestión y aplicación.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, para que a través del Área de Empleo, comunique de forma periódica las capacitaciones y ofertas laborales existentes, a través de las plataformas existentes tales como el Consejo Escolar, el Programa Representar, y/o cualquier otro existente o que en su futuro los reemplace.

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, para que a través del Área de Empleo, arbitre los medios necesarios para mantener una comunicación constante con Centros de Estudiantes, a los fines de recibir iniciativas y/o problemáticas existentes, referidas a la integración de jóvenes en el mercado laboral.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los entes Nacionales y/o Provinciales con injerencia en políticas públicas de empleo, y con asiento en el distrito, para que informes acciones existentes respecto de la inclusión laboral de jóvenes.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 28/11/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 4751/23 de fecha 28/11/2023

Ordenanza N° 7073/23

Moreno, 16/11/2023

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.689/2023 y el Expte. D.E. N° 240204-D-2022, sobre Homologación convenio suscripto entre Municipalidad de Moreno y el Sr. Carlos Jesús Martínez Salaberry (Transformación "Quinta La Pastoril"); y

CONSIDERANDO que el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 33, Manzana 33b, Parcela 7ª, con Partida Municipal N° 184510, llamada como Quinta "La Pastoril" fue señalizada como sitio de Memoria el 29 de Marzo del 2018.

QUE, por medio de la Ordenanza N° 6019/18, fue declarada Sitio Histórico y de Interés Municipal a la Casona de la Quinta "La Pastoril".

QUE este Honorable Concejo Deliberante, atento al valor histórico, político, cultural y social del inmueble, dictó las Ordenanzas N° 6.449/2021, 6.681/2022 y su modificatoria N° 6.812/2022.

QUE las precitadas ordenanzas ordenan a llevar adelante un proceso expropiatorio, tal como lo indica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.681/2022.

QUE, el proceso expropiatorio regulado en la Ley General de Expropiaciones N° 5708 de la Provincia de Buenos Aires, establece un mecanismo de concertación directa con los particulares afectados, con el fin de encontrar soluciones que eviten procesos judiciales largos, tediosos y costosos.

QUE la Municipalidad de Moreno posee en las inmediaciones de la Quinta "La Pastoril", dos lotes de su propiedad privada afectada a uso público, equipamientos comunitarios, conforme Decreto-Ley N° 8912 y 9533, los cuales están individualizados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 33, Manzana 33a, Parcela 8 con Partida Municipal N° 190998 y Circunscripción II, Sección A, Chacra 33, Manzana 33a, Parcela 9 con Partida Municipal N° 191015.

QUE, por una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia se entiende que no es necesario expropiar la totalidad de la parcela de la Quinta "La Pastoril".

QUE el cedente ha requerido que, a los fines de llegar a un acuerdo sin necesidad de procesos judiciales, se expropie únicamente aquella superficie necesaria con el cumplimiento de los fines previstos.

QUE, se ha suscripto, entre la Municipalidad de Moreno y el Sr. Carlos Jesús Martínez Salaberry un convenio por el cual se ha acordado la implementación de las acciones tendientes a lograr la adecuada gestión integral del procedimiento, por medio del instituto de la dación en pago.

QUE obra intervención de la Contaduría Municipal en cumplimiento de la manda del Artículo 187° Inc. 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, no teniendo observaciones que realizar en relación a la temática de su incumbencia.

QUE resulta necesaria la Homologación del citado Convenio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Homologase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Moreno y el Sr. Carlos Jesús Martínez Salaberry obrante en el Expediente D.E. N° 240204-D-2022 (Expediente H.C.D. N° 35.689/2023).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 21/11/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 4637/23 de fecha 21/11/2023

Ordenanza N° 7082/23

Moreno, 16/11/2023

VISTO la importancia de mantener viva la memoria de los héroes que fundaron nuestra patria y lucharon en las guerras por nuestra independencia; y

CONSIDERANDO que el Municipio de Moreno no cuenta aún con un homenaje institucional a la figura de Martín Miguel de Güemes.

QUE es menester de este Honorable Cuerpo aprobar la instalación de monumentos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a instalar en la Plaza denominada "Martín de Güemes" en la localidad de Francisco Álvarez un monumento al prócer argentino.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para cumplir con lo establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 28/11/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 4757/23 de fecha 28/11/2023

DECRETOS DE

Decreto N° 3107/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/08/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 180/2023, realizadas para la adquisición de "TN de Cemento y Asfalto" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ROZA HNOS SA (1-4657) con domicilio en la Av. Kelly N° 702, Localidad Balcarce.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3373/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/08/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 29/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Ampliación Escuela Secundaria N° 70", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta n° 1 correspondiente a la firma GRUPO VALBA SRL (1-5111) con domicilio en la calle Adolfo Alsina N° 1441, Piso 3 of. 314, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Libertad N° 626 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3401/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/08/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 30/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra "Ampliación de Aulas en la Escuela Primaria N° 37-2da Etapa" en el marco del "Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma ARENA CONSTRUCCIONES SA, con domicilio en la calle Emilio Mitre N° 190, Planta Baja D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Piovano N° 1818 del Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3474/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/09/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 32/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Refacción y Perímetro Escuela Secundaria N° 14" en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo", solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma OLCA SERVICIOS URBANOS INTEGRALES SRL (1-5107) con domicilio en la Avenida Callao N° 157, Piso 6, oficina D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Brandsen N° 227 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3504/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 210/2023, para contratar los "Servicios de Transporte de Personas" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Av. Directorio N° 5330, Piso PB, DTO: A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3516/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/09/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 216/2023, realizada para la contratación de "Servicio de Micros para Viajes" solicitados por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en Directorio Av. N° 5330, Piso OB, Dto: A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3550/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/09/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 217/2023, para realizar la adquisición de "TN de Asfalto CA30" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma DACSUR COMBUSTIBLES SA (1-5149) con domicilio en la calle BEAUCHEF N° 508, PISO 6, dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 3618/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 223/2023, realizada para la contratación de "Servicio de Micros para Viajes" solicitados por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Directorio Av. N° 5330, Piso PB, Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3624/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/09/2023

Adjudíquese la compra directa N° 222/2023, realizadas para la contratación de "Servicio de Catering" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma DAM EVENTOS SRL (1-4457) con domicilio en la calle Florida N° 142, Piso 8, Dpto. F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3666/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/09/2023

Adjudíquese la Compra directa N° 228/2023, realizada para la contratación de "Servicio de Micros para Viajes" solicitados por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Directorio Av. N° 5330, Piso PB Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3669/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 232/2023, para contratar los "Servicios de Transporte" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma VERON ANDRES MARTIN (1-4860) con domicilio en la calle Tupac Amaru N° 1924, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3675/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 238/2023, para contratar los "Servicios de Transportes" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Av. Directorio N° 5330, Piso PB, Dpto. A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3682/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 160/2023, para contratar el "Servicio de Micros para Viajes de Larga Distancia" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Directorio Av. N° 5330, Piso PB Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3684/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/09/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 227/2023, realizada para la contratación de "Servicio de Micros y Minibús para Viajes" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la Av. Directorio 5330, Piso PB, Dto A, Localidad: CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3690/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/09/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 229/2023, realizado para la adquisición de "Pintura y Materiales de Construcción" solicitado por la Secretaria de Seguridad. A la firma DORSA CRISTIAN MARCELO (1-5018) con domicilio en Búfano N° 2896 Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 3884/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/09/2023

Adjudíquese la Compra N° 247/2023, realizada para la contratación de "Servicio de Micros para Viajes" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Directorio Av. N° 5330 piso PB, Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3933/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/09/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 250/2023, realizada para la contratación de "Servicio de Micros para Viajes" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL (1-2062) con domicilio en la calle Directorio Av. N° 5330, Piso PB Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 3935/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/09/2023

Adjudíquese la Compra directa Obra Publica N° 58/2023, con el fin de realizar la obra "Refacción en Establecimiento Educativo Jardín de Infantes N° 941" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ARENA CONSTRUCTORA SA (1-5042) con domicilio en la calle Carlos Calvo N° 954, Piso 5, Dto: B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4018/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/10/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 207/2023, para la adquisición de "Útiles y Materiales eléctricos" para ser utilizados en las Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma LOPEZ GUSTAVO LEANDRO (1-4468) con domicilio en la calle Boulevard Evita N° 133, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 4036/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/10/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 262/2023, para la adquisición de "Productos de Pinturería" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma LUPATINI Y CIA SA (1-574) con domicilio en la calle Italia N° 1391, San Antonio de Padua.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4056/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/10/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 57/2023, con el fin de realizar la obra "Refacción EP N° 26/ES N° 50" en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4057/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/10/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Publica N° 40/2023, realizada para solicitar la contratación del servicio de "Pulido de Piso Granítico, para el Hall Central del Hospital Mariano y Luciano de la Vega" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FEGMA SA (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céforo N° 1793, Localidad Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4072/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/10/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 265/2023, para la adquisición de "Resmas de papel" solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma GONZALEZ NAHUEL EZEQUIEL (1-5119) con domicilio en la calle Av. De la Américas N° 412, Localidad Gral. Rodríguez. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, Localidad San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 4074/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/10/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 266/2023, realizada para la contratación de "Alquiler de Equipos Varios para Evento" solicitado por la Secretaria Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma GABAS FERNANDO ARIEL (1-3029) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1646, Piso PB, Dto 1, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4131/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/10/2023

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 262/2023, para realizar la "Reparación Integral para Minicargadora BOB CAT" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CABRERA NESTOR MARTIN (1-5097) con domicilio en la calle Armenia N° 2360, Localidad de Munro.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4151/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/10/2023

Adjudíquese la compra directa N° 64/2023, con el fin de realizar la obra "Repavimentación de Calle Nicaragua"

solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FEGMA SA (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céforo N° 1793 de la localidad de Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4155/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/10/2023

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 279/2023, realizadas para la adquisición de "Alimentos" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma LACTEOS VILLA MARIA (1-5154) con domicilio en Tokio N° 3034, de la Localidad de Isidro Casanova.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4159/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/10/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 282/2023, realizada para el "Alquiler de Vallas de Contención y Baños Químicos" solicitados por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma FERRARI GABRIEL ESTEBAN (1-4813) con domicilio en Acc. Oeste KM N° 52.500, Colectora 200, Partido de Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4188/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/10/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 185/2023, realizada para la adquisición de "Cartelería de Señalamiento Vial" solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta correspondiente a la firma PAZ SANTOS PUBLICITARIA SRL (1-5029) con domicilio en la calle Moreno N° 894, Piso 2, Dto: D, Localidad de General Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 4189/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/10/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Publica N° 42/2023, realizada para contratar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para Bomba Elevadora para el Palacio Municipal" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ROMERO RODOLFO LEANDRO (1-5049) con domicilio en la calle Maldonado N° 4020 de la Localidad de Francisco Álvarez, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4190/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/10/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 261/2023, realizadas para la "Mano de Obra Reparación y Mantenimiento de Topadora" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma DHYNA OLEOHIDRAULICA SRL (1-5088) con domicilio en la calle Casa Cuberta N° 1750, Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 4205/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/10/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 189/2023, realizada para la provisión de "Hormigón Elaborado y Cal Vial" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma BALSAS HNOS SA CONSTRUCCIONES VIALES (2-8406) con domicilio en la calle Ferre N° 3224, Piso PB, Villa Soldati.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4214/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/10/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 183/2023, realizada para la contratación de "Alquiler de Maquinaria" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ALEMARSA SAC (1-8472) con domicilio en la calle Riobamba N° 1236, Piso 8, Dto: D, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4216/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/10/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 288/2023, realizadas para la contratación de "Servicio de Catering" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma RODRIGUEZ CARDOZO FERNANDO JAVIER (1-4780) con domicilio en la calle Merlo N° 2372, Localidad Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Visto y considerando

VISTO la Ordenanza Fiscal N° 6893/22 T.O. Año 2023, Artículo 84°, 88° y 89° y;

CONSIDERANDO que se entiende es pertinente que en materia de política tributaria el Municipio ajuste su accionar al marco general que en el ámbito Nacional y Provincial promueve el otorgamiento de mayores facilidades y beneficios a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplir con sus derechos fiscales.

Que ello es así, dado que habida cuenta los objetivos de modernización de la gestión administrativa tributaria y con el debido resguardo del equilibrio presupuestario se pretende introducir incentivos tendientes a generalizar una conducta cumplidora en el contribuyente y de tal modo alentar comportamientos que redundarán en beneficio para la comunidad.

Que en tal orden de ideas se estima es procedente reglamentar el Artículo 88° de dicha Ordenanza, a fin de adecuar los regímenes de facilidades de pago y actualizar las alícuotas referenciales para el cálculo de las multas, intereses y recargos aplicables al pago de la Tasa de recepción, acondicionamiento, valoración y transferencia de residuos sólidos urbanos; Derecho de vuelco de residuos verdes, voluminosos y/o de la construcción; Derecho de Inscripción en los registros de grandes generadores o generadores especiales de residuos sólidos urbanos, transportistas de RSU o asimilables, gomerías o afines y operadores de RSU, verdes o de la construcción como así también todas sus obligaciones tributarias accesorias, por medio de convenios de Facilidades de Pago, sin dejarse atender el actual nivel de actividad económica y la situación existente en el ámbito laboral.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. Inciso 3° del Decreto Ley N° 6.769/58, y el Artículo 88° y 89° de la Ordenanza Fiscal N° 6893/22 T.O. Año 2023.

Por todo ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reglaméntese el Artículo Nro. 88° y 89° de la Ordenanza Fiscal N° 6893/22 T.O. Año 2023 a cuyo fin determínense a continuación los requisitos a los que se ajustará el Plan Especial de RSU 2023.

ARTICULO 2°: Establézcanse los siguientes términos, plazos y condiciones para la cancelación total de deudas correspondientes a:

1. Tasa de recepción, acondicionamiento, valoración y transferencia de residuos sólidos urbanos
2. Derecho de vuelco de residuos verdes, voluminosos y/o de la construcción
3. Derecho de Inscripción en los registros de grandes generadores o generadores especiales de residuos sólidos urbanos, transportistas de RSU o asimilables, gomerías o afines y operadores de RSU, verdes o de la construcción.
4. Tasas accesorias de los tributos mencionados anteriormente.

Asimismo, a las Tasas y Derechos detallados anteriormente, se contemplarán en las modalidades de pago, todas sus obligaciones tributarias accesorias.

A tales efectos se determinan las siguientes modalidades de pago:

A. PAGO CONTADO:

- En un pago con un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre recargos por mora y sobre multas devengadas al momento del pago.

B. FINANCIACIÓN EN CUOTAS:

Total financiado hasta en 12 cuotas mensuales, con la siguiente escala de bonificaciones sobre los recargos y sobre multas devengados hasta el momento de la suscripción del plan:

- De 2 a 6 cuotas: descuento del treinta por ciento (30%) sobre recargos por mora y sobre multas. Sin interés de financiación mensual.
- De 7 a 12 cuotas: descuento del quince por ciento (15%) sobre recargos por mora y sobre multas. El interés por financiación mensual será del cuatro por ciento (4%).

C. FINANCIACIÓN EN CUOTAS MEDIANTE PAGO CON CHEQUE DIFERIDO - DEUDA INFERIOR A PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000)

- El monto de deuda debe ser inferior a los PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).
- De 2 a 6 cuotas: descuento del treinta por ciento (30%) sobre recargos por mora y sobre multas. Sin interés de financiación.
- De 7 a 12 cuotas: descuento del quince por ciento (15%) sobre recargos por mora y sobre multas. Sin interés de financiación.
- La primera cuota deberá abonarse en la misma fecha de la suscripción del plan de pagos, la segunda cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días, manteniendo este lapso de tiempo para las restantes cuotas.

D. FINANCIACIÓN EN CUOTAS MEDIANTE PAGO CON CHEQUE DIFERIDO - DEUDA SUPERIOR A PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000)

- El monto de deuda debe superar los PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000)
 - De 2 a 12 cuotas mensuales, aplicándose una bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre recargos por mora y sobre multas devengadas al momento del pago, sin interés de financiación. La primera cuota deberá abonarse en la misma fecha de la suscripción del plan de pagos, la segunda cuota tendrá vencimiento a los treinta (30) días, manteniendo este lapso de tiempo para las restantes cuotas.

E. FINANCIACION EN CUOTAS DE DEUDA CON JUICIO DE APREMIOS O DEUDA DETERMINADA POR RESOLUCION FIRME

- No será de aplicación para estas deudas la bonificación enunciada en el Inciso A) PAGO CONTADO.
- De 2 a 12 cuotas: sin descuento sobre los recargos y multas, con cuatro por ciento (4%) de interés por financiación mensual.

Condiciones Generales:

1. Al momento de la suscripción del presente convenio, se deberá financiar más de un periodo vencido.
2. Las deudas consolidadas en planes de pago podrán ser financiadas cuando sus cuotas estén vencidas en su totalidad.
3. En los casos que posean planes de pagos vencidos y los mismos sean refinanciados la cantidad de cuotas a otorgar no deberá superar la mitad de la cantidad de cuotas otorgadas en el plan anterior.
4. Los planes de pago se pueden refinanciar una sola vez.
5. No es posible acceder a un nuevo plan de pago, si el contribuyente ya posee un plan vigente. Con excepción de planes de pagos que se cancelaren mediante cheque diferido.
6. Para poder acceder a la financiación de la Tasa corriente será requisito que, el contribuyente no posea deuda de ejercicios anteriores.
7. Podrán realizarse pagos parciales del monto total de la deuda, considerando los periodos más remotos adeudados, incluyendo todos los periodos adeudados del año 2018 y/o cuotas de convenios formalizados durante el año 2018. Dichos pagos parciales podrán financiarse en las modalidades pago contado y plan de pago de hasta 12 cuotas (de acuerdo a las condiciones establecidas en el Inciso B).

ARTICULO 3º: Los recargos por mora serán los de aplicación según la Ordenanza Fiscal vigente, al momento de suscribir el plan de pago.

ARTICULO 4°: La primera cuota deberá abonarse al momento de la suscripción de dicho plan o en caso de confección de planes realizados a través de gestiones personalizadas, el vencimiento operará dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción. Las cuotas subsiguientes del convenio de Facilidades de Pago conformado, vencerán el día ocho (8) de cada mes, a partir del mes inmediato posterior al de la fecha de celebración del convenio (con excepción de las formas de financiación establecidas en el inciso C) y D) del artículo 2). Cuando el vencimiento de alguna de las cuotas del convenio se produzca en día inhábil, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

ARTÍCULO 5°: La caducidad del plan de pagos que se establece en el presente decreto, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de esta administración, cuando se verifique la falta de cancelación de dos cuotas consecutivas o tres cuotas alternadas, a los sesenta (60) días corridos desde la fecha de vencimiento de la última consecutiva o alternada.

Para el caso de que hayan quedado una o dos cuotas sin cancelar, la caducidad operará a los sesenta (60) días corridos desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad del plan quedará expedita la vía para el inicio de acciones judiciales tendientes al cobro de lo adeudado, con más los recargos por mora y multas que correspondan computar. Sin perjuicio de ello, y de presentarse espontáneamente el deudor a cancelar la totalidad de las cuotas impagas, procederá al pago con más los recargos por mora y multas que correspondan.

ARTICULO 6°: Para el caso de venta o transferencia de fondo de comercio, el nuevo adquirente podrá hacerse solidariamente responsable de los saldos adeudados que se registren por los tributos involucrados en el presente decreto y para su cancelación podrá suscribirse a las facilidades de pago previstas en el artículo 2.

ARTICULO 7°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir desde 01 de Octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Economía.

ARTICULO 9°: Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase por intermedio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 4246/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/10/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 275/2023, realizado para la adquisición de "Garrafas para Carga Refrigerante" solicitado por la Secretaria Privada. A la firma PEREZ ADRIANA (1-3293) con domicilio en la calle Ramón Franco N° 6156, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4247/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/10/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Publica N° 45/2023, realizada para contratar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para Pintura en Paredes en Distintas Dependencias Municipales, solicitada por la Secretaria de

Obras y Servicios Públicos. A la firma RUARTE PABLO CESAR (1-4825) con domicilio en la calle Colombia N° 761 de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4259/23

Moreno, 26/10/2023

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-254461-S-2023 iniciado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario; y -

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento denominado "Mes de las Personas Mayores" a realizarse en el mes de octubre del corriente año 2023.

Que la importancia del presente evento consiste, en la celebración del Día Internacional de las Personas Mayores, realizando distintas actividades conmemorativas, siendo el objetivo de concientizar sobre la prolongación de la vida y el valor que este tiene; la necesidad de trabajar el desarrollo de políticas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población de adultos mayores.

Que la declaración de interés municipal del evento de este suceso se vislumbra como una acción positiva para fomentar la necesidad de lograr sociedades integradoras y más justas; así como la erradicación de los prejuicios para con los adultos mayores, siendo fundamental para la comunidad Morenense.

Que, ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria en la cual deberán imputarse las erogaciones que impliquen las actividades en cuestión.

Que, ha tomado intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, ha manifestado que de acuerdo a sus competencias no tiene observaciones que realizar.

Que, ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal a evento denominado "Mes de las Personas Mayores" a realizarse en el mes de octubre del corriente año 2023, que se llevarán a cabo por la Secretaria de Desarrollo Comunitario, por los fundamentos vertidos ut-supra en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Cat. Programática: 24.01 Coord. De las Actividades De Desarrollo, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Comunitario, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese. -

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 4261/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/10/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 172/2023, realizada para la adquisición de "Servidor para Computación" para ser instalados en la Sala de Servidores ubicado en Asconape 39, solicitado por la Secretaria de Seguridad. A la oferta correspondiente a la firma APACHE SOLUTIONS SAS (1-5100) con domicilio en Azurduy Juana N° 1713, piso 2, Dto: 202, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 4262/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/10/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa N° 44/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales" en Plaza Ayelen, Cuartel V, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4270/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/10/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 297/2023, realizada para la contratación de "Alquiler de Sonido, Equipos de Iluminación y Escenario" solicitado por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425 de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4271/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/10/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Publica N° 43/2023, realizada para contratar la "Provisión de Mano de Obra de Cámaras C.I.A y Muros de Ala" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FEGMA SA (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céfiro N° 1793, Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4273/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/10/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 195/2023, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza Villa Ángela" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE UN MUNDO MEJOR MORENO LIMITADA (6-98) con domicilio en la calle Virgen de Lujan N° 1660, Localidad de Trujui (Moreno).

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4275/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/10/2023

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 285/2023, realizadas para la adquisición de "Alimentos" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma MAYORISTA LONGCHAMPS (1-4492) con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 19321, Localidad Longchamps.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 4280/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2023

Adjudíquese la compra directa N° 291/2023, para la adquisición de "Camas" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en Francia N° 2567, Piso 5, Dto: 502, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 4281/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 41/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la refacción en el Museo de Bellas Artes (Manuel Belgrano) de Moreno" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4282/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2023

Adjudíquese la compra directa N° 292/2023, para la adquisición de "Juego de Sabanas" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma SOSA ISABEL OFELIA (1-4365) con domicilio en Beattle Ordoñez N° 1225, Localidad de Villa Santos Tesei.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 4283/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 290/2023, para realizar la "Reparación y Mantenimiento de Camión" solicitado por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL (1-3931) con domicilio en Autopista Córdoba Rosario Km 628.50, Localidad Oncativo Córdoba.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 4284/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 270/2023, para la adquisición de "Materiales para Mantenimiento edilicio de la Subsecretaria de Niñez" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma DORSA CRISTIAN MARCELO (1-5018) con domicilio en la calle Búfano N° 2896, Localidad Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 4305/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 293/2023, para realizar la adquisición de una Camioneta O km solicitada por la Secretaria Privada. A la firma TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS SRL (1-4637) con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 1881, Localidad General Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4306/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 272/2023, para la adquisición de “Artículos de Limpieza” solicitado por la Secretaria de Salud y Ambiente. A las firmas 1) DALOISIO CARMEN (1-4692) con domicilio en la calle Laprida N° 1898, Piso PB, Dto C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Francia N° 2567, Piso 5, Dto: 502, Localidad Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 4307/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/10/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 273/2023, para la adquisición de “Notebooks” solicitado por la Secretaria Cultura, Educación y Deporte. A la firma ARGSEGURIDAD SRL (1-3971) con domicilio en la Avenida Rivadavia N° 8617, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4328/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/10/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 302/2023, realizadas para la contratación del “Servicio de Envío Digital de Información” solicitada por la Secretaria Privada. A la firma LA INDEPENDIENTE DE PUBLICIDAD SA (1-4426) con domicilio en la calle Viamonte N° 176, Piso 5, Dto: B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4329/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/10/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 301/2023, realizadas para la contratación del servicio de “Mes Mensaje Institucional de la Municipalidad de Moreno” solicitada por la Secretaria Privada. A la firma ALTA DENSIDAD SA (1-4175) con domicilio en la calle Alsina Adolfo N° 440, Piso 4, Dto. F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4404/23

Moreno, 01/11/2023

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-256080-S-2023 iniciado por la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal denominado “Evento de fin de año con Promotoras Comunitarias Micaela García” que se llevarán a cabo durante el día 15 de diciembre del año 2023, en el Parque Municipal los Robles.

Que la importancia de este evento que nos ocupa es de celebración, pero también de Reconocimiento aquellas mujeres que quienes día a día trabajan por y para la comunidad Morenense, brindando orientación, asistencia y acompañamiento a mujeres y la comunidad LGBTTIQ+ que se encuentren atravesando situaciones de violencia por motivos de género.

Que la declaración de interés municipal del evento contará con más 600 promotoras comunitarias y la presencia de la señora Intendente Municipal, donde se realizará la entrega de obsequios y reconocimientos para todas la Promotoras Comunitarias.

Que, la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades manifestó que la realización del evento con lleva erogación de gastos, informando a qué partida presupuestaria se imputarán los mismos.

Que, el área de Presupuesto Municipal ha ratificado la partida presupuestaria en la cual deberá imputarse la erogación que genere el evento, autorizando a canalizar el gasto.

Que, ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que, ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el denominado “Evento de fin de Año con Promotoras Comunitarias Micaela García” a realizarse el día 15 de diciembre del 2023, en el Parque Municipal Los Robles, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1,1.1.01.12.000 Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, Cat. Programática: 01.01. Coord. de las Políticas de Genero, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por las Sras. Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades, la Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CORONEL GISELE ANAHI

Decreto N° 4408/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 01/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 277/2023, realizado para la adquisición de “Artículos de Bazar” solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313)

con domicilio en la calle Francia N° 2567, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4411/23

Moreno, 01/11/2023

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente 4078-249439-I-2023, el Programa Nacional “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales Para La Emergencia Social”, el Convenio Entre La Secretaria de Articulación De Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno; y

CONSIDERANDO que mediante la RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de marzo de 2020 y sus normas complementarias, se creo el PROGRAMA NACIONAL “BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL”.

Que el objetivo principal de este programa es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamientos, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de emergencia social.

Que a fs. 59/67 obra copia fiel del convenio firmado entre La Secretaria De Articulación De Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno.

Que el mencionado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un (1) subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de máquinas, herramientas y materiales.

Que obra en el mencionado convenio la delegación de la ejecución de “El Programa” al Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local IMDEL.

Que la Secretaria se compromete a desembolsar un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 77/100 (\$59.505.390,77).

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesaria la creación de un fondo afectado.

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Art. 119 y 120 de la Ley Orgánica para las Municipalidades (modificatorios del art. 96 de la Ley 14.062).

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Crease en el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local, IMDEL, el Fondo con Afectación Específica “BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL II”.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a la Contaduría y la Jefatura de Compras del IMDEL, a gestionar las adecuaciones presupuestarias, adquisiciones y contrataciones que fueren necesarias, para así poder llevar a cabo lo necesario para la ejecución del Programa “BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL II”.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local, IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 4416/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N°294/2023, realizadas para la adquisición de "Licencias de software" solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la firma ARGSEGURIDAD SRL (1-3971) con domicilio en Av. Rivadavia N° 8617, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 4418/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 298/2023, para realizar el "Mantenimiento Preventivo para Topadora" solicitado por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma DHYNA OLEOHIDRAULICA SRL (1-5088) con domicilio en la calle Casa Cuberta N° 1750, Localidad de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 4419/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 133/2023 tercer llamado, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Construcción de Stand de Turismo en Corredor Temático La Rreja.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4420/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 208/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para refacción de Plazoleta Néstor Kirchner E/Carlos Calvo y Santos Dumont, Trujui.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4422/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2023

Adjudíquese la Compra en forma directa N° 307/2023, realizadas para la adquisición de "Afiches de Publicidad" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma WINNERS ARTES GRAFICAS SA (1-3618) con domicilio en la calle Pte. Juan D. Perón N° 4060, de la Localidad de José Clemente Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4423/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 306/2023, realizadas para la adquisición de "Folletos" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma WINNERS ARTES GRAFICAS SA (1-3618) con domicilio en la calle Pte. Juan D. Perón N° 4060, Localidad: José Clemente Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4424/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 209/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para refacción de Plaza Los Pinos, Moreno Norte".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4440/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/11/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 196/2023, realizada para la adquisición de "Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA SA (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4441/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/11/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 193/2023, realizada para la provisión de "Armado, Colocación y Reparación de Juegos en Plazas del Partido" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma LOPEZ TEOFILO IVAN (1-4678) con domicilio en la calle 7 de Diciembre N° 1, Dto: 16, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4442/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/11/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 67/2023, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para instalaciones donde funciona Bromatología" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma MUNDOCINFRA SRL (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 4443/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/11/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Publica N° 46/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales, en Reserva Los Robles" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4444/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/11/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 198/2023, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza Mariló" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE UN MUNDO MEJOR MORENO LIMITADA (6-98) con domicilio en la calle Virgen de Lujan N° 1660, Trujui (Moreno).

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4448/23

Publicado en versión extractada

Adjudíquese la Compra en forma directa N° 309/2023, realizadas para la adquisición de "Remeras con Estampa" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma WINNERS ARTES GRAFICAS SA (1-3618) con domicilio en la calle Pte. Juan D. Perón N° 4060, José Clemente Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4449/23

Moreno, 03/11/2023

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4078-256054-I-2023, iniciado por el Organismo Descentralizado, "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local" IMDEL; y

CONSIDERANDO que a fs. 2/3 se encuentra obrante la nota de la Dirección General Legal y Técnica IMDEL, donde se informa la invitación recibida por parte de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (AADA) para participar en la "XLIX Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y XVIII Congreso Internacional de Derecho Administrativo", las cuales se llevarán a cabo en la Universidad Nacional de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días jueves y viernes 09 y 10 noviembre de 2023.

Que a Fs. 4/12 se encuentra adunada la documental pertinente de las jornadas académicas referidas ut-supra.

Que a fs. 13 toma conocimiento e intervención la Coordinación General de Programa de Gestión y Administración IMDEL.

Que el evento en cuestión, será llevado a cabo por destacados juristas y docentes nacionales e internacionales que brindaran conferencias magistrales, foros, mesas de discusión y debate respecto de la resignificación del Derecho Administrativo y de las administraciones públicas en tiempos de crisis.

Que, por consiguiente, las jornadas referidas, constituyen un hecho destacable de intercambio académico de nivel nacional e internacional por los contenidos a desarrollarse y por la posibilidad de incorporación de nuevas herramientas técnico-jurídicas en el ámbito de labor diaria de la Dirección General Legal y Técnica correspondiente al Organismo Descentralizado, Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local, IMDEL.

Que dada la importancia que tiene el evento académico en su conjunto, se estima procedente declarar de Interés Municipal dichas jornadas.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 108 Inc. 17 del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la participación de la Dirección General Legal y Técnica IMDEL en las "XLIX Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y XVIII Congreso Internacional de Derecho Administrativo" organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (AADA) conjuntamente con la Universidad Nacional de Rosario (UNR), a desarrollarse los días jueves 09 y viernes 10 de noviembre 2023 en la Facultad de Derecho UNR, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Jefatura de Compras del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL) a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Contaduría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL) a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese al Organismo Descentralizado, Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local, IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 4450/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/11/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 199/2023, realizada para la “Reparación e Instalación de Semáforos” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma TECNOTRANS SRL (1-1411) con domicilio en la calle Moisés Lebensohn N° 1081, de la Localidad de Bella Vista.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4453/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Llámesese por segunda vez a Licitación Publica N° 40/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la “Obra Anexo Embarcadero Francisco Álvarez”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4454/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 305/2023, para realizar la “Reparación Integral de Móvil” solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la firma SILVA SILVIO ALBERTO (1-4805) con domicilio en la calle Pte. Campora N° 2023, Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 4456/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 68/2023, con el fin de solicitar la “Refacción en Establecimiento Educativo, Jardín de Infantes N° 940” solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ROEMZ CONSTRUCTORES SRL

(1-4722) con domicilio en la calle Ombú N° 2873, San Justo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4481/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 210/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de Materiales para uso de la Planta Asfáltica Municipal".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4484/23

Moreno, 06/11/2023

Visto y considerando

VISTO El expediente municipal N° 4078-256294-I-2023 iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "Día de la Tradición" a realizarse durante el día 12 de noviembre de 2023, en el Parque Los Robles sito en calle Williams y Benito Juárez, Partido de Moreno, en el horario de 10:00 hs. a 20:00 hs.

Que en el referido evento, se realizaran una serie de actividades, en el marco del "Día de la Tradición", el cual se compone de una jornada de tipo cultural, deportivo, exposiciones artísticas, ofertas gastronómicas, entre otros, destinados para toda la familia morenense.

Que es oportuno para fomentar la oferta de productos autóctonos regionales y de otras culturas, además de brindar el desarrollo de actividades de esparcimiento y promover el turismo interno durante dicho evento.

Que es importante para fortalecer los valores culturales, los productos autóctonos regionales, las diferentes culturas, el entretenimiento familiar y los lugares de esparcimiento en contacto con la naturaleza.

Que el proyecto se presenta como una propuesta al alcance de los visitantes de la zona, brindando una alternativa cultural, popular e inclusiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley N° 6769/58 — Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el evento "Día de la Tradición" a realizarse durante el día 12 de noviembre de 2023, en el horario de 10:00 hs. a 20:00 hs. en el Parque Los Robles sito en calle Williams y Benito Juárez, Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el artículo 1.

ARTÍCULO 4°.- Deléguese en la Srta. Administradora General del IMDEL la reprogramación, modificación o prórroga de la fecha o el horario de realización del evento mediante resolución fundada, para lo cual se aplicará el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 4488/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 312/2023, para realizar la adquisición de "Colchones de 1 Plaza" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma MI CABAÑA LONGCHAMPS GROUP SRL (1-5110) con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 19233, Longchamps.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 4489/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/11/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 313/2023, realizada para la adquisición de "Chapas" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la oferta correspondiente a la firma CATTAY PAOLA LORENA (1-4490) con domicilio en Irigoin N° 20170, Localidad Glew.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 4491/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 274/2023, para la adquisición de "Artículos de Limpieza" solicitada por la Secretaria Privada. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DORSA CRISTIAN MARCELO (1-5018) con domicilio en la calle Búfano N° 2896, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4492/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 281/2023, para la contratación del servicio de "Alquiler de Torre de Iluminación" para ser utilizado en la Planta Asfáltica Municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma IMPOVIAL SRL (1-5143) con domicilio en Carranza Ángel J N° 2264, Dto 806, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4493/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/11/2023

Adjudíquese la Compra en forma directa N° 304/2023, realizadas para la impresión de Periódico Municipal" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES SA (1-4789) con domicilio en la calle Liniers Virrey N° 71, Piso 1, Dto A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4494/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 303/2023, realizadas para la adquisición de "Formularios Oficiales" solicitada por la Secretaria de Economía. A la firma AMALGRAF SRL (1-4918) con domicilio en la calle Parodi Sgo Escultor N° 4293, Caseros.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 4496/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 314/2023, para realizar e l "Cambio de Discos, Pastillas y Kit de Distribución para Vehículos" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma LUXCAR SA (1-3274) con domicilio en Av. Gaona N° 5602, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4497/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 267/2023, para la adquisición de "Toners para Impresoras Multifunción" solicitado por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, Localidad San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 4498/23

Moreno, 07/11/2023

Visto y considerando

VISTO el Decreto 4651/22 donde se establece los vencimientos para Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO que en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 6894/2022 TO año 2023 en su Artículo 8°, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deba ser abonada la Tasa por Servicios Generales.

Que corresponde prorrogar el vencimiento de la cuota once a fin de establecer mayor tiempo para el pago de la misma, dictando el acto administrativo.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 17°) del Decreto N° 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establézcase una prórroga del vencimiento para el pago de la Tasa por Servicios Generales, según el siguiente cronograma;

Cuota N°	Vencimiento
11	22/11/2023

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 4508/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 321/2023, realizadas para la adquisición de "Elementos Pre-Cosquin" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma WINNERS ARTES GRAFICAS SA (1-3618) con domicilio en la calle Pte. Juan

D. Perón N° 4060, de la Localidad de José Clemente Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4509/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 319/2023, realizadas para la adquisición de "Remeras para los Participantes del PRE-COSQUIN" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma DORSA CRISTIAN MARCELO (1-5018) con domicilio en la calle Búfano N° 2896, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4515/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/11/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 323/2023, realizada para el "Alquiler de Vallas de Contención y Gazebo" solicitados por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma DORSA CRISTIAN MARCELO (1-5018) con domicilio en la calle Búfano N° 2896, Localidad Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4531/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/11/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 201/2023, realizada para la adquisición de "Materiales" para ser utilizados en la reparación de Escuelas Públicas, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma LAS SUYAI SRL (1-5105) con domicilio en la calle French N° 2252, Dto: 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4536/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/11/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 20/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la Obra "Construcción de Edificio de Jardín de Infantes N° 936 en la Localidad de Francisco Álvarez", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma DECONSTRUCCIÓN S.A (1-5014) con domicilio legal en Avenida Vélez Sarsfield N° 1687 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4537/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/11/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 71/2023, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales, Refacción de la Plaza La Libertad", solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FEGMA SA (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céfiro N° 1793 de la Localidad de Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4542/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/11/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Publica N° 48/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales en JI N° 909", solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ROMERO RODOLFO LEANDRO (1-5049) con domicilio en la calle Maldonado N° 4020 de la Localidad de Francisco Álvarez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4544/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/11/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 69/2023, con el fin de solicitar la obra "Refacción en Establecimiento educativo EES N° 57" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ARENA CONSTRUCCIONES SA (2-8461) con domicilio en la calle Castelli N° 313, piso 1, dpto. 3 de la Localidad de Ramos Mejía.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4554/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/11/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 202/2023, realizada para la adquisición de "Pinturas y Rodillos para el Mantenimiento de Edificios Municipales" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DE PABLO MAITE (1-4832) con domicilio en la calle Montevideo N° 66, Piso 4, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 4555/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/11/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 203/2023, realizada para la adquisición de "Bancos para Plazas" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma AYC BANCOS URBANOS DESIGN SRL (1-5035) con domicilio en la calle Avenida Agustín García N° 8852, Piso 2, Dto: 34 Localidad de Benavidez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4563/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 325/2023, realizadas para la adquisición de "Lonas y Afiches de Publicidad" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma WINNERS ARTES GRAFICAS SA (1-3618) con domicilio en la calle Pte. Juan D. Perón N° 4060, José Clemente Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4564/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 322/2023, realizadas para la "Impresión de Periódico Municipal" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EDITORIAL DEL PILAR (1-4592) con domicilio en la calle Grito de Asencio N° 3569, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4566/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 283/2023, realizado para la adquisición de "Elementos de Trabajo" para uso de la Dirección General de Espacios Públicos y Verdes, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma LAS SUYAI SRL (1-5105) con domicilio en la calle French N° 2252, Dto: 1 CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4567/23

Decreto N° 4507/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/11/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 206/2023, realizado para la adquisición de "Artículos para Uso de las Delegaciones en los Espacios Verdes del Partido" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4581/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 285/2023, realizado para la adquisición de "Bolsas de Consorcio" para uso de las Áreas Urbanas, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CARY HARD SA (1-4667) con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 3488, Localidad de Lanús.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4582/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/11/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 211/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de Materiales de Construcción" que serán utilizados en el mantenimiento del Obrador Municipal.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4583/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/11/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 212/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Luminarias" para ser utilizadas en el Alumbrado Público del Partido.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4584/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/11/2023

Llame a Licitación Privada N° 213/2023, para la adquisición de "Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4585/23

Moreno, 16/11/2023

Visto y considerando

VISTO la Ordenanza N° 885, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Moreno el 23 de mayo de 2001 y promulgada por Decreto N° 1.031/01;

CONSIDERANDO que la normativa citada *ut supra* autorizó al Departamento Ejecutivo a ceder los derechos que ostentare la Municipalidad sobre inmuebles en vías de ser incorporados al patrimonio municipal, como así también a enajenar los que se encontraran con sus títulos perfectos, a favor de terceras personas.

QUE la cuestión habitacional en el Partido de Moreno reviste una importancia que impone la obligación a la Municipalidad de brindar mecanismos que tiendan a concretar soluciones para las diversas problemáticas.

QUE resulta necesaria la regularización dominial a favor de quienes habitan inmuebles del dominio municipal, cuya situación familiar, económica y/o social, le impida acceder a una vivienda digna por los mecanismos de crédito o adquisición y/o locación en el mercado inmobiliario actual.

QUE, en relación a ello, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6.769/58) en su artículo 159° inciso 3 acápito f) establece que la enajenación de inmuebles en planes de vivienda o zonas industriales podrá hacerse en forma directa, vale decir, sin necesidad de la subasta pública exigida para las demás ventas.

QUE, asimismo, el Decreto-Ley Provincial 9.533/80 brinda el marco legal necesario para la regularización dominial de grupos familiares que ocupen lotes del dominio público municipal, permitiendo la enajenación de inmuebles en forma directa, con exclusión del régimen de subasta pública y previa determinación del estado ocupacional, a ocupantes que acrediten fehacientemente la realización de mejoras o construcciones permanentes con una antelación de tres (3) años a la fecha de la petición.

QUE, conforme lo expuesto precedentemente, es necesario que este Departamento Ejecutivo brinde solución a la problemática planteada, permitiendo la enajenación de los inmuebles pertenecientes al dominio privado municipal que se encuentren ocupados y que dicha enajenación se realice de un modo y a un valor acorde al fin perseguido.

QUE, en tal sentido, la Ley Provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, sancionada el 29 de noviembre de 2012 y promulgada mediante el Decreto N° 28 del 09 de enero de 2013, viene a aportar una serie de herramientas técnico-jurídicas con el fin de atender la diversidad y complejidad que reviste la demanda urbano-habitacional, fortaleciendo la intervención eficiente y justa del Estado en las problemáticas del acceso al suelo y a la vivienda, premisa que este Departamento Ejecutivo Municipal se propone recoger e instrumentar.

QUE el presente se dicta en los términos del inciso 3° del Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley 6.769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reglaméntase la Ordenanza N° 885/2001, conforme las determinaciones y disposiciones que se establecen en el presente.

ARTÍCULO 2º: Impleméntase en el Departamento Ejecutivo el Programa Integral de Regularización de Situaciones Habitacionales Preexistentes, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los artículos subsiguientes, para la cesión de derechos y la venta directa de todos aquellos inmuebles pertenecientes al dominio privado municipal que se encuentren ocupados por núcleos familiares estables, de manera pública, pacífica e ininterrumpida, por un lapso no menor a tres años, cuyo destino sea de vivienda única y permanente, excepto la cesión de uso precario que se rige conforme Decreto Municipal N° 1.547/2020.

ARTÍCULO 3º: Las y los solicitantes deberán acreditar la ocupación del inmueble durante un plazo mínimo de tres (3) años previos a la fecha de la solicitud. A tales efectos, podrán hacerlo presentando la siguiente documentación a su nombre y con domicilio del inmueble, a modo enunciativo y no taxativo: facturas de servicios como luz eléctrica, gas, agua, televisión por cable, telefonía fija o celular, resúmenes de tarjetas de crédito, presupuestos, facturas o remitos por compra de materiales de construcción, de garrafas, de electrodomésticos o de cualquier bien mueble adquirido o servicio que se haya prestado en el domicilio a nombre de la beneficiaria o beneficiario o de cualquier miembro de su grupo familiar conviviente. El Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - IDUAR realizará asimismo un informe socio-habitacional en domicilio. Las y los interesados deberán aportar también documentación personal y aval de las relaciones familiares de los convivientes, junto con toda aquella prueba respaldatoria de su capacidad de pago del inmueble.

ARTÍCULO 4º: El Municipio quedará facultado a realizar una evaluación técnico-legal de la factibilidad de subdivisión del predio a fin de atender las necesidades habitacionales de otros grupos familiares que pudieren relocalizarse allí. En caso de que el inmueble se encuentre ocupado por dos o más grupos familiares, el Municipio podrá proceder a su enajenación y posteriormente los beneficiarios gestionarán la subdivisión del mismo a su cargo, siempre y cuando ella fuere posible conforme la normativa vigente. Si se plantease la imposibilidad de dividir el predio en tantas parcelas como viviendas o grupos familiares existan, el mismo se mantendrá en condominio.

ARTÍCULO 5º: La contraprestación a la que se obligarán los grupos familiares beneficiarios será el pago de precio, que surgirá de la tasación oficial emitida por la Comisión Municipal de Tasaciones, conforme lo establecido por las Ordenanzas N° 5.426/14 y 6.172/19.

ARTÍCULO 6º: Al momento de perfeccionarse el acuerdo, deberá suscribirse un contrato que certifique la cesión de derechos o la enajenación por parte del Municipio. Los gastos derivados del sellado del aludido contrato serán a cargo de la parte compradora. El o la titular del Departamento Ejecutivo suscribirá cada contrato en particular con cada beneficiario o beneficiaria, al que se le colocarán las condiciones acordadas. A partir de la firma del instrumento, las y los beneficiarios deberán abonar las tasas municipales correspondientes al inmueble, tanto las que se encuentren adeudadas con anterioridad a la firma del instrumento, como las que se generen con posterioridad.

ARTÍCULO 7º: El precio a que alude el Artículo 5º podrá ser abonado: a) al contado; b) mediante el pago de un anticipo al inicio del plan de pagos, según las posibilidades de los grupos familiares beneficiarios, y el saldo pagadero en cuotas mensuales y consecutivas; c) íntegramente en cuotas mensuales y consecutivas. En todos los casos, la cantidad de cuotas surgirá de dividir el saldo a pagar por el equivalente al 30% del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) vigente al momento del perfeccionamiento del contrato de compraventa. El importe de la cuota será equivalente al 30% del SMVM vigente al momento de la suscripción del contrato, ajustable según la variación de dicho Salario.

ARTÍCULO 8º: El Municipio se reserva el derecho de efectuar otros planes de pago en función de la ubicación, superficie y/u otras características que así lo ameriten, lo cual deberá fundamentarse en los respectivos informes y/o dictámenes técnico-legales en cada caso.

ARTÍCULO 9º: La mora en el pago de las cuotas generará el interés previsto por tal concepto en el Decreto Reglamentario de la Ordenanza Fiscal vigente para cada ejercicio.

ARTÍCULO 10º: En caso de mora en el pago de las cuotas, el Municipio podrá: 1) Arribar a un acuerdo de refinanciación, hasta agotar la vía administrativa, para lo cual se procederá a citar al grupo familiar adquirente para evaluación de su capacidad contributiva. Dicha refinanciación quedará formalizada en Acta de Reconocimiento de Deuda, que se anexará al contrato de compraventa. 2) Asimismo, podrá cursar comunicación a la empresa Equifax Argentina S.A. para su inclusión en Veraz o en el informe que lo reemplace. 3) Habiéndose agotado las gestiones precedentes sin producir el efecto del cumplimiento convenido oportunamente, se iniciarán acciones por incumplimiento, por vía de título ejecutivo, las cuales estarán a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 11°: Una vez cancelada la totalidad de las cuotas, lo que se acreditará con el informe correspondiente expedido por el sistema M@jor u otro que lo reemplace, el Municipio iniciará los trámites tendientes a la escrituración en favor de la parte compradora. La escritura traslativa de dominio se suscribirá por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo normado por la Ley Provincial N° 10.830.

ARTÍCULO 12°: La aplicación del presente Decreto estará a cargo del Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – IDUAR, como órgano competente.

ARTÍCULO 13°: Deróganse los Decretos N° 683/14 y 3.187/14.

ARTÍCULO 14°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y la señora Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 15°: Regístrese, publíquese, comuníquese al IDUAR, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 4591/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/11/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 194/2023, realizada para la adquisición de “Luminarias” para el mantenimiento del alumbrado público, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA SA (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4607/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/11/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 207/2023, realizado para contratar la provisión de “Arena, Piedra y Tosca para Uso de la Planta Asfáltica” solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FEGMA SA (1-4874) con domicilio en la calle Fragata Céfiro N° 1793, Mataderos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4608/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 282/2023, realizado para la contratación del servicio de “Alquiler de Terminadora de Asfalto” para ser utilizado en la Planta Asfáltica Municipal, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma BARRETO SERGIO DANIEL (1-5074) con domicilio en la calle San Matías N° 2755, Rafael Castillo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 4613/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/11/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 326/2023, realizadas para la adquisición de "Impresión de Diplomas" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma REDGRAFICA SRL (1-4610) con domicilio en la Avenida Victorica N° 1128 Dpto. 8 de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4632/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 289/2023, para la adquisición de "Desmalezadoras" para uso de la Dirección Gral. de Espacios Públicos y Verdes, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma SANTOS OMAR ADRIAN (1-4810) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 2322, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4633/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 284/2023, realizado para la contratación del servicio de "Tres Meses de Mantenimiento y Limpieza de Calles" para ser utilizado en calles de Moreno Centro, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS POR MI BARRIO LIMITADA (1-5040) con domicilio en las calles San Luis y Padre Fahy 2.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4655/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 294/2023, para la adquisición de "Cartel de Chapa" solicitado por la Secretaria Privada. A la firma IBARRA ELADIO JULIAN (1-4027) con domicilio en la calle Libertador N° 1023, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4656/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/11/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 200/2023 (2do llamado) mediante a la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita las "Refacciones en Plaza Kevin Palacios.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4661/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 287/2023, para la adquisición de "Gorras Blancas con Estampado" para promoción de la Dirección General de Juventudes, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma PLUT MATIAS OSCAR (1-4748) con domicilio en la calle Pueyrredón N° 1287, Localidad de José C Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 4664/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 286/2023, para la contratación del servicio de "Alquiler de Rodillo Vibratorio" para ser utilizado en la Planta Asfáltica Municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma IMPOVIAL SRL (1-5143) con domicilio en Carranza Ángel J. N° 2264, Dto 806, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4708/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/11/2023

Adjudíquese la compra directa N° 327/2023, realizadas para la contratación de "Servicio Audiovisual" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma MASIVA PRODUCTOS COMUNICABLES SRL (1-5178) con domicilio en la calle Belaustegui L. Dr. N° 584, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la firma MASIVA PRODUCTOS COMUNICABLES SRL (1-5178) con domicilio en la calle Belaustegui L. Dr. N° 584, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4709/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 291/2023, realizado para la "Adquisición de Útiles Menores, Quirúrgicos y de Laboratorio" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma XIMAX SRL (1-3797) con domicilio en la calle Rabanal Francisco I N° 2846, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 4717/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/11/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Publica N° 49/2023, realizada para contratar la obra "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Colocación de Bomba Sumergible" en Mayor del Pino Vuelta de Obligado, Cuartel V, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ROMERO RODOLFO LEANDRO (1-5049) con domicilio en la calle Maldonado N° 4020, Localidad de Francisco Álvarez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4719/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/11/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 331/2023, realizada para la contratación de "Servicios Integrales para Eventos" solicitada por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma IRIGOYEN JAVIER CESAR (1-4958) con domicilio en la calle 4 entre 67 y 68 N° 1730, de la localidad de La Plata.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 4729/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/11/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 293/2023, para la adquisición de "Bidones de Agua Potable" solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613) con domicilio en Sarmiento N° 730, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 4745/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/11/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 214/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la

provisión de “Materiales de Construcción” que serán utilizados en tareas de mantenimiento del Obrador Municipal.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4784/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2023

Llamase a Licitación Privada N° 215/2023, para la provisión de “Materiales para Mantenimiento de Calles del Partido” solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 4785/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 216/2023, mediante la cual la Secretaria de Salud y Ambiente solicita la contratación del “Servicio de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, Cadavéricos y Líquidos Radiológicos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4738/23

Moreno, 16/11/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.494/2023, sobre Beneplácito al Proyecto de Modificación de la Ley N° 26.485 “Violencia Digital”; y

CONSIDERANDO que no hay una definición acordada a nivel mundial para la violencia de género a nivel mundial pero que la ONU lo define como “violencia contra las mujeres facilitada por la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC)”, también ha sido definida como “una forma de violencia que se perpetua en el ámbito mencionado, valiéndose de herramientas tecnológicas, y se ejerce a través de acciones directas, de ámbitos privados o públicos, basadas en una relación desigual de poder del género masculino sobre el femenino”.

QUE la violencia digital viola los derechos humanos de las mujeres como por ejemplo, el derecho a la igualdad y no discriminación, derecho a una vida libre de violencia, derecho a la integridad personal, derecho a la autodeterminación, derecho a la libertad de expresión, al acceso a la información y al acceso efectivo a internet, derecho a la libertad de reunión y asociación, derecho a la privacidad y a la protección de datos personales, derecho a la protección del honor y la reputación, derecho sexuales y reproductivos de las mujeres.

QUE “la violencia digital es un fenómeno relativamente nuevo con un gran crecimiento en los últimos años y con consecuencias que paraliza las vidas de quienes la sufren contando incluso víctimas fatales”.

QUE según el informe realizado por Amnistía Internacional Argentina demuestra que “1 de cada 3 mujeres sufrió violencia en redes sociales, que un 26% de las víctimas recibió amenazas directas y/o indirectas de violencia psicológica o sexual, que un 59% recibió mensajes con lenguajes o comentarios abusivos, que un 36% pérdida de autoestima o confianza, un 34% manifestó miedo a salir”.

QUE la OEA y la ONU mujeres en el informe del año 2022 ha recomendado a los Estados partes, “realizar modificaciones necesarias para incluir en la legislación nacional normas penales, civiles, administrativas y de otra índole para prohibir claramente y prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en línea contra las mujeres. Actualizar el marco jurídico nacional para incorporar la definición de la violencia de género en línea. Garanticen que las víctimas de violencia doméstica y de pareja facilitadas por las nuevas tecnologías cuenten con recursos adecuados y efectivos para solicitar órdenes de protección inmediatas y efectivas a fin de evitar que los agresores difundan información personal en línea, incluyendo material íntimo o de naturaleza sexual, así como para que se abstengan de realizar conductas de ciberacoso, ciber hostigamiento, intimidación o cualquier otra forma de violencia de género en línea.

QUE en relación a lo expuesto anteriormente el Proyecto de “Ley Olimpia” busca modificar el Artículo 3° de la Ley N° 26.485 con el siguiente texto: “Artículo 3°... d) Que se respete la dignidad, reputación e identidad incluso en los espacios digitales”.

QUE asimismo busca modificar el Artículo 4° de la Ley N° 26.485 introduciendo la “Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, en el plano analógico o virtual, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.

QUE se busca incorporar como Inciso g) del Artículo 6° de la Ley N° 26.485 “g) Violencia Digital o en Línea: aquella que se ejerce mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y que implique la obtención, reproducción y difusión por cualquier medio de datos personales, materiales digital real o simulado, íntimo o de desnudez de las mujeres, sin su consentimiento, discursos de odio de género, patrones estereotipados sexistas o que impliquen situaciones de acoso, amenaza, extorsión o control virtual, o acciones que atenten contra la integridad sexual o identidad digital de las mujeres a través de las TIC, así como cualquier otra que pueda surgir a futuro ejercida por este medio, que afecte los derechos protegidos de la presente ley”.

QUE Moreno cuenta en el último tiempo con políticas que buscan prevenir y erradicar la violencia de género en el distrito, pero que de igual forma hay mucho por hacer todavía, ya que la violencia machista y patriarcal atraviesa todas las aristas de la sociedad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.738/2023

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Moreno ve con beneplácito el tratamiento y aprobación del Proyecto de modificación de la Ley N° 26.485 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Cámara de Senadores de la Nación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISMAEL
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 24/11/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.674/2023, mediante el cual solicitan al Departamento Ejecutivo pavimentación de diferentes calles en Barrio Aguaribay, Francisco Álvarez; y

CONSIDERANDO que, en mencionadas calles, que son de tierra, las lluvias provocan anegamiento y consecuencias en los transeúntes del lugar, así también como en la circulación de vehículos.

QUE, quienes habitan, a su vez, dichas calles, conocen y sufren las consecuencias, de la acción de las lluvias y como eso repercute negativamente en su vida cotidiana.

QUE, la ejecución de dichos asfaltos evitaría anegamientos y facilitaría el acceso a servicios básicos.

QUE, es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de salubridad y accesibilidad de los barrios.

QUE sería necesaria una planificación, sobre la manera de reparar y mantener las calles de los barrios del Partido de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.739/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceder a la inclusión de las calles: Cnel. Escalada entre Joaquín Rossini e Infanta Isabel, calle Víctor Hugo entre Rembrandt y Carola Lorenzini, calle Carola Lorenzini entre Víctor Hugo y Achával, Barrio Aguaribay, localidad de Francisco Álvarez, en el programa de trabajos de pavimentación de calles del Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEI

BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 24/11/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.673/2023, mediante el cual solicitan al Departamento Ejecutivo pavimentación de diferentes calles en B° Arturo Illia, Francisco Álvarez; y

CONSIDERANDO, que en dichas calles, que son de tierra, las lluvias provocan anegamiento y consecuencias en los transeúntes del lugar, así también como en la circulación de vehículos.

QUE, quienes habitan, a su vez, dicha calle, conocen y sufren las consecuencias, de la acción de las lluvias y como eso repercute negativamente en su vida cotidiana.

QUE, la ejecución de dichos asfaltos evitaría anegamiento y facilitaría el acceso a servicios básicos.

QUE, es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de salubridad y accesibilidad de los barrios

morenenses.

QUE, sería necesaria una planificación, sobre la manera de reparar y mantener las calles de los barrios del Partido de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.740/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceder a la inclusión de las calles: Río Gallegos entre Ruta Provincial N°24 y Curapaligüe, calle Curapaligüe entre Río Gallegos y Viedma y calle Viedma entre Curapaligüe y Ruta Provincial N°24, Barrio Arturo Illia, Localidad de Francisco Álvarez, en el programa de trabajos de pavimentación de calles del Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 24/11/2023

Resolución N° 4741/23

Moreno, 16/11/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.672/2023, mediante el cual solicitan al Departamento Ejecutivo pavimentación de diferentes calles en B° Santa Marta, Francisco Álvarez; y

CONSIDERANDO que, en dichas calles, que son de tierra, las lluvias provocan anegamiento y consecuencias para los transeúntes del lugar, así también como en la circulación de vehículos.

QUE, quienes habitan, a su vez, dichas calles, conocen y sufren las consecuencias, de la acción de las lluvias y como eso repercute negativamente en su vida cotidiana.

QUE, la ejecución de dichos asfaltos evitaría anegamientos y facilitaría el acceso a servicios básicos.

QUE, es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de salubridad y accesibilidad de los Barrios morenenses.

QUE, sería necesaria una planificación, sobre la manera de reparar y mantener las calles de los barrios del Partido de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.741/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceder a la inclusión de las siguientes calles: Ricardo Güiraldes entre Francisco Piovano y Sánchez de Bustamante; calle Jacobo Watt entre Sánchez de Bustamante y Almafuerte; Barrio Santa Marta, localidad de Francisco Álvarez, en el programa de trabajos de pavimentación de calles del Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

Secretario

Comunicado al D.E el día 24/11/2023

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Resolución N° 4742/23

Moreno, 16/11/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.671/2023, mediante el cual solicitan al Departamento Ejecutivo pavimentación de diferentes calles en B° Los Molinos, Francisco Álvarez; y

CONSIDERANDO que, en dichas calles, que son de tierra, las lluvias provocan anegamiento y consecuencias para los transeúntes del lugar, así también como en la circulación de vehículos.

QUE, quienes habitan, a su vez, dichas calles, conocen y sufren las consecuencias, de la acción de las lluvias y como eso repercute negativamente en su vida cotidiana.

QUE, la ejecución de dichos asfaltos evitaría anegamientos y facilitaría el acceso a servicios básicos.

QUE, es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de salubridad y accesibilidad de los Barrios morenenses.

QUE, sería necesaria una planificación, sobre la manera de reparar y mantener las calles de los barrios del Partido de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.742/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceder a la inclusión de las siguientes calles: Athuel entre Ruta Provincial N°24 y la Escultura; La Escultura entre Athuel y La Madre; La Madre entre la Escultura y Ruta Provincial N° 24; Cruz Varela entre La Escultura y La Música, Barrio Los Molinos, localidad de Francisco Álvarez, en el programa de trabajos de pavimentación de calles del Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

Secretario

Comunicado al D.E el día 24/11/2023

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Resolución N° 4743/23

Moreno, 16/11/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.670/2023, mediante el cual solicitan al Departamento Ejecutivo pavimentación de diferentes calles en B° La Providencia, Francisco Álvarez; y

CONSIDERANDO que, en dichas calles, que son de tierra, las lluvias provocan anegamiento y consecuencias para los transeúntes del lugar, así también como en la circulación de vehículos.

QUE, quienes habitan, a su vez, dichas calles, conocen y sufren las consecuencias, de la acción de las lluvias y como eso repercute negativamente en su vida cotidiana.

QUE, la ejecución de dichos asfaltos evitaría anegamientos y facilitaría el acceso a servicios básicos.

QUE, es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de salubridad y accesibilidad de los Barrios morenenses.

QUE, sería necesaria una planificación, sobre la manera de reparar y mantener las calles de los barrios del Partido de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.743/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceder a la inclusión de las siguientes calles: Amadeo Jacques entre Avenida General San Martín y La Providencia; San Francisco de Asís entre Avenida General San Martín y Los Fresnos; Los Cedros entre Tiradentes y La Providencia; Los Tulipaneros entre Tiradentes y La Providencia; Barrio La Providencia, localidad de Francisco Álvarez, en el programa de trabajos de pavimentación de calles del Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISMAEL **BELLOTTA, ARACELI**
Secretario Presidenta

Comunicado al D.E el día 24/11/2023

Resolución N° 4744/23

Moreno, 16/11/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.658/2023, mediante el cual solicita reparación de la calle Humberto Primo entre Tito Livio y Lima, B° Villa Escobar localidad de Francisco Álvarez; y

CONSIDERANDO que, en dichas calles, que son de tierra, las lluvias provocan anegamiento y consecuencias para los transeúntes del lugar, así también como en la circulación de vehículos.

QUE, quienes habitan, a su vez, dichas calles, conocen y sufren las consecuencias, de la acción de las lluvias y como eso repercute negativamente en su vida cotidiana.

QUE, las calles que se exponen sirven de acceso a las instalaciones del Club Unión Oeste, donde desarrollan actividades deportivas y culturales miembros de la comunidad lindante.

QUE, es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de salubridad y accesibilidad de los Barrios morenenses.

QUE, sería necesaria una planificación, sobre la manera de reparar y mantener las calles de los barrios del Partido de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.744/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceder a la inclusión de las siguientes calles: Humberto Primo entre Lima y Tito Livio, La Nación entre Ramón Cajal y Humberto Primo, del Barrio Villa Escobar, localidad de Francisco Álvarez, en el programa de trabajos de reparación de calles del Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL **BELLOTTA, ARACELI**
Secretario **Presidenta**
Comunicado al D.E el día 24/11/2023

Resolución N° 4745/23

Moreno, 16/11/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.657/2023, mediante el cual solicita reparación de la calle Luther King e/Camino de la Rivera y El Jilguero, B° La Quebrada, localidad de Paso del Rey; y

CONSIDERANDO que, en dichas calles, que son de tierra, las lluvias provocan anegamiento y consecuencias para los transeúntes del lugar, así también como en la circulación de vehículos.

QUE, quienes habitan, a su vez, dichas calles, conocen y sufren las consecuencias, de la acción de las lluvias y como eso repercute negativamente en su vida cotidiana.

QUE, las calles que se exponen sirven de acceso a las instalaciones del Club Social y Deportivo La Quebrada, donde desarrollan actividades deportivas y culturales miembros de la comunidad lindante.

QUE, es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de salubridad y accesibilidad de los Barrios morenenses.

QUE, sería necesaria una planificación, sobre la manera de reparar y mantener las calles de los barrios del Partido de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.745/2023

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceder a la inclusión de la calle Luther King entre Camino de la Rivera y El Jilguero, Barrio La Quebrada, localidad de Paso del Rey, en el programa de trabajos de reparación de calles del Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL **BELLOTTA, ARACELI**
Secretario **Presidenta**
Comunicado al D.E el día 24/11/2023

Resolución N° 4746/23

Moreno, 16/11/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.656/2023, mediante el cual solicitan reparación de la calle Potosí entre España y Galileo Galilei, B° Los Mirasoles, localidad de Trujui; y

CONSIDERANDO que, en dichas calles, que son de tierra, las lluvias provocan anegamiento y consecuencias para los

transeúntes del lugar, así también como en la circulación de vehículos.

QUE, quienes habitan, a su vez, dichas calles, conocen y sufren las consecuencias, de la acción de las lluvias y como eso repercute negativamente en su vida cotidiana.

QUE, es de destacar los riesgos que producen dichas zanjas cubiertas de agua a niños que transitan o juegan próximas a ellas, pudiendo producir accidentes.

QUE la calle es un espacio público urbano, un soporte de las actividades del día a día, afectando el trayecto de los vecinos a sus hogares y trabajos, además de las actividades de los comercios del lugar.

QUE, sería necesaria una planificación, sobre la manera de reparar y mantener las calles de los barrios del Partido de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.746/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceder a la inclusión de la calle Potosí entre España y Galileo Galilei, del Barrio Los Mirasoles localidad de Trujui, en el programa de trabajos de reparación de calles del Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 16 de Noviembre de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL **BELLOTTA, ARACELI**
Secretario **Presidenta**

Comunicado al D.E el día 24/11/2023

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1018/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2023

Cancélese con retroactividad al 24 de marzo de 2023, la cuenta comercio N° 1/27170636983 cuya titularidad corresponde a la Sra. Aguilar Maura Graciela.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1019/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2023

Cancélese con retroactividad al 05 de septiembre de 2021, la cuenta comercio N° 27938638557 cuya titularidad corresponde a la Sra. Martínez Allauca Silvia Amelia.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1020/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2023

Cancélese con retroactividad al 05 de octubre de 2023, la cuenta comercio N° 130708029528 cuya titularidad corresponde a la firma GRANJA DOS CUÑADOS.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1021/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/11/2023

Cancélese con retroactividad al 19 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 23165142934 cuya titularidad corresponde a la Sra. Camps Nora Silvana.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1025/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Cancélese con retroactividad al 06 de marzo de 2017, la cuenta comercio N° 15769 cuya titularidad corresponde a la Sra. Godoy Gladis Aida.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1026/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Cancélese con retroactividad al 28 de octubre de 2014, la cuenta comercio N° 2785 cuya titularidad corresponde a la Sra. González Hilda Azucena.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1027/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Cancélese con retroactividad al 12 de noviembre de 2020, la cuenta comercio N° 420267334162 cuya titularidad corresponde al Sr. Fernández Luis Alberto.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1028/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de agosto de 2019, la cuenta comercio N° 33715927409 cuya titularidad corresponde a la FUNDACION ABBA.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1030/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Cancélese con retroactividad al 10 de julio de 2017, la cuenta comercio N° 30416051 cuya titularidad corresponde a la Sra. Codega Laura Daniela.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1031/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Cancélese con retroactividad al 15 de agosto de 2013, la cuenta comercio N° 8030, cuya titularidad corresponde al Sr. Larroque Marcelo Pablo.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1032/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de mayo de 2016, la cuenta comercio N° 21956643 cuya titularidad corresponde a la Sra. Darmon Gabriela Alejandra.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1033/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Cancélese con retroactividad al 11 de octubre de 2016, la cuenta comercio N° 12345659 cuya titularidad corresponde al Sr. Villalba Carlos Antonio.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1034/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Cancélese con retroactividad al 04 de septiembre de 2017, la cuenta comercio N° 2/30711807671, cuya titularidad corresponde a la firma OLD DENIM SA.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1035/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 06/11/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de octubre de 2015, la cuenta comercio N° 9/20152641312 cuya titularidad corresponde al Sr. Nakasone Hiroyuki.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1039/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/11/2023

Cancélese con retroactividad al 03 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 2084659503 cuya titularidad corresponde al Sr. González Rodolfo Oscar.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1041/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/11/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de septiembre de 1992, la cuenta comercio N° 11997 cuya titularidad corresponde al Sr. Álvarez Osvaldo José.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1042/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/11/2023

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 1995, la cuenta comercio N° 15140 cuya titularidad corresponde al Sr. Castro Néstor Fabio.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1043/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/11/2023

Cancélese con retroactividad al 01 de diciembre de 2004, la cuenta comercio N° 2890 cuya titularidad corresponde al Sr. Tormo Alberto.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1051/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/11/2023

Cancélese con retroactividad al 15 de noviembre de 2023, la cuenta comercio N° 20309273363 cuya titularidad corresponde al Sr. Cuello Gastón Emanuel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1052/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/11/2023

Cancélese con retroactividad al 01 de julio de 2000, la cuenta comercio N° 1825, cuya titularidad corresponde al Sr. Tokusaburo Oshiro.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1053/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/11/2023

Cancélese con retroactividad al 14 de septiembre de 1971, la cuenta comercio N° 1033, cuya titularidad corresponde al Sr. Cabañas Pedro.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1054/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/11/2023

Cancélese con retroactividad al 04 de septiembre de 2017, la cuenta comercio N° 1573, cuya titularidad corresponde al Sr. Radiovozñuk Máximo.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1056/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/11/2023

Cancélese con retroactividad al 03 de octubre de 2023, la cuenta comercio N° 2730 cuya titularidad corresponde al Sr. Ibáñez Jesús.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1057/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/11/2023

Cancélese con retroactividad al 03 de septiembre de 2022, la cuenta comercio N° 4082 cuya titularidad corresponde a la Sra. Campeggi Ana María.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1058/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/11/2023

Cancélese con retroactividad al 26 de septiembre de 2018, la cuenta comercio N° 2/27286298287 cuya titularidad corresponde a la Sra. Torres Lorena Mabel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1060/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/11/2023

Cancélese con retroactividad al 03 de julio de 2023, la cuenta comercio N° 3568 cuya titularidad corresponde al Sr. Páez Segundo.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1064/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/11/2023

Cancélese con retroactividad al 11 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 1143 cuya titularidad corresponde a la firma LES CHAUMIERES SA.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1067/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2023

Cancélese con retroactividad al 01 de julio de 2016, la cuenta comercio N° 1/30640324097 cuya titularidad corresponde a la firma CARDA SA.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1068/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2023

Cancélese con retroactividad al 28 de septiembre de 2023, la cuenta comercio N° 2279, cuya titularidad corresponde al Sr. Fernández Hugo W.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1070/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2023

Cancélese con retroactividad al 28 de marzo de 2023, la cuenta comercio N° 1/20237835671 cuya titularidad corresponde al Sr. Pinto Luis Alberto.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1072/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2023

Cancélese con retroactividad al 27 de abril de 2015, la cuenta comercio N° 5486639 cuya titularidad corresponde al Sr. Baglietto Raúl Jorge.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1073/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2017, la cuenta comercio N° 36848089 cuya titularidad corresponde al Sr. Pérez Monzón Alexis Martin.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1074/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de mayo de 2016, la cuenta comercio N° 10630 cuya titularidad corresponde al Sr. Zoccali Roque Lucio.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 1075/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/11/2023

Cancélese con retroactividad al 28 de septiembre de 2023, la cuenta comercio N° 432 cuya titularidad corresponde a CASI HNOS Y PACHO MANUEL.

DRA MARIELA BIEN